INFORMACIÓN RELATIVA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE Y ECONÓMICAS DEL PERSONAL SINDICALIZADO.

A).- Los trabajadores tienen derecho a jubilarse y/0 pensionarse en términos del artículo 58 de la ley del servicio civil y no a través del sistema quien solamente deberá ajustarse a lo que determine el congreso del estado de Morelos.

B).- En las plazas que ocupan los trabajadores sindicalizados y que lleguen a quedar vacantes serán ocupadas en común acuerdo entre el sindicato y el director del agua potable.

C).- Los trabajadores tendrán derecho al pago de una prima vacacional equivalente a un 25% sobre su salario diario conforme a los días que le correspondan por concepto de vacaciones.

D).- Los trabajadores sindicalizados gozaran de dos periodos vacacionales primer periodo de enero a junio y segundo periodo de julio a diciembre disfrutando de su periodo vacacional correspondiente y si coincide con un día marcado como descanso obligatorio se recorrerá el periodo vacacional para que los disfrute el trabajador., en los casos de los trabajadores que reciban quinquenios tendrán derecho a un día de vacaciones por cada quinquenio.

E).- Los trabajadores sindicalizados recibirán un aguinaldo de 90 días del salario nominal pagaderos en dos partes la primera parte a más tardar el día 20 de diciembre y la segunda parte en la primera quincena de enero del año subsecuente.

F).- Los trabajadores gozaran de permiso con goce de sueldo por tres di as por el siguiente concepto: l.-fallecimiento de familiares (padres, hijos, cónyuges o concubina)

G).- Los trabajadores sindicalizados deberán recibir mensualmente una ayuda por concepto de canasta básica y/0 despensa por la cantidad de$ 375.00 (trescientos setenta y cinco pesos 00/1oom.n.) mensuales.

H).- Las trabajadoras sindicalizadas disfrutaran obligatoriamente de un mes de incapacidad con pago de salario íntegro antes de la fecha que aproximadamente se le fije para el parto y de dos meses posteriores al nacimiento del producto también con goce de salario y así mismo durante la lactancia tendrá derecho a dos periodos de descanso de media hora cada uno para amamantar a sus hijos durante la jornada de trabajo esto mientras opera la subrogación de obligaciones del IMSS por la afiliación de los trabajadores que hará la patronal a dicho instituto.

I).- El sistema operador se compromete a seguir otorgando a los trabajadores sindicalizados las prestaciones denominadas bono y compensación en los mismos términos y condiciones que se vienen cubriendo.